



# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"



209

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N°

-2015-GR.APURÍMAC/GG.

Abancay,

06 NOV. 2015

## VISTO:

La Solicitud de Registro SIGE N° 00017273, Carta de Compromiso y documentos adjuntos.

## CONSIDERANDO:

Que, la servidora del Gobierno Regional de Apurímac, **Madeleine Hilda CASTILLO CAHUANA**, en uso de su derecho de petición solicita permiso por estudios superiores en la Universidad Tecnológica de los Andes de Apurímac, en la Facultad de Derecho y Ciencia Política, para el efecto adjunta la Ficha de Matrícula, el Horario de Clases, la Carta Compromiso para recuperar las horas concedidas como permiso en horario fuera de la jornada de trabajo y dentro del mes calendario;

Que, el Artículo 107° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa del Sector Público y Numeral 2.2.10 del Manual Normativo de Personal N° 003-93-DNP. "Licencias y Permisos" aprobado mediante Resolución Directoral N° 001-93-INAP/DNP, establecen el derecho de los servidores de carrera a la concesión de permiso por estudios universitarios, **fija un máximo de 06 horas semanales siendo necesario adjuntar la Carta Compromiso, para compensar las horas concedidas como permiso en horario adicional fuera de la jornada normal de trabajo durante el mes calendario**, acción administrativa de personal que es necesario formalizar mediante resolución, y;

En uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 26° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, sus modificatorias Leyes N° 27902, N° 28013 y Resolución Ejecutiva Regional N° 094-2015-GR.APURÍMAC/PR;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER**, Permiso por estudios universitarios en la Universidad Tecnológica de los Andes de Apurímac, Carrera Profesional de Derecho, a la servidora del Gobierno Regional de Apurímac, **Madeleine Hilda CASTILLO CAHUANA**, por **06 horas semanales** los días Lunes de 9,40 a.m. a 11,40 a.m. Miércoles de 7,46 a.m. a 8,16 a.m. Jueves de 10,00 a.m. a 13,00 horas y Viernes de 7,46 a.m. a 8,16 a.m. con vigencia del 19 de Octubre al 18 de Diciembre del año 2015.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La servidora beneficiaria, se obliga a cumplir estrictamente con lo establecido en la presente Resolución, referente al horario de salida y de retorno a la Entidad; asimismo de recuperar las horas concedidas como permiso por estudios en el transcurso del día, durante el mes



# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"



calendario y fuera de la jornada normal de trabajo, conforme indica la Carta Compromiso.

**ARTÍCULO TERCERO.-** La Oficina de Recursos Humanos y Escalafón, a través del Área de Control de Personal, queda encargada de hacer cumplir el horario de salida a clases y de retorno a la Entidad, conforme establece la resolución y la compensación laboral en forma adicional en el transcurso del día, fuera de la jornada normal de trabajo.

**ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR,** la presente Resolución a las Instancias Administrativas correspondientes del Gobierno Regional de Apurímac, al legajo personal e interesada para su conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



**Abog. Luis Alfredo Calderón Jara**  
**GERENTE GENERAL**  
**GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**



LACJ/PR..  
CEDCL/D.RR.HH.  
BWSO/APR.

